

RESOLUCIÓN No. 486 DE 2025 29 OCT 2025

“Por la cual se termina un encargo”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por los Decretos Nos. 648 de 2017 y 770 de 2021, y el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, *“Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital”*, asigna a las Secretarías de Despacho, entre otros temas, el de realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros, y aceptar las renunciaciones de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece: *“Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”*.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, establece: *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio”*.

Que el inciso quinto del artículo en cita dispone que: *“Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación”*.

Que respecto de la terminación de un encargo, el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

RESOLUCIÓN No. **486** DE 20__ **29 OCT 2025**

“Por la cual se termina un encargo”

Que el Criterio Unificado 13082019 de 2019 Comisión Nacional del Servicio Civil, establece:
“(…) el nominador a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por siguientes razones:(…) La renuncia del empleado al encargo.”

Que mediante Resolución No. 741 del 18 de diciembre de 2023, la servidora pública MARÍA JAZMÍN GÓMEZ OLIVAR identificada con cédula de ciudadanía No. 52.197.356, quien ostenta en titularidad derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 25, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4518, fue encargada en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Talento Humano de la misma Secretaría, ID Perno No. 4283, con efectividad a partir del 4 de enero de 2024, según Acta de Posesión No. 012 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 302 del 01 de agosto de 2025, la servidora pública en mención fue encargada de las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1383, con efectividad a partir del 2 de septiembre de 2025, según Acta de Posesión No. 305 de la misma fecha, sin desprenderse de las funciones desempeñadas en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Talento Humano de la misma Secretaría, ID Perno No. 4283.

Que mediante radicado No. 3-2025-27121 del 22 de octubre de 2025, la servidora pública MARÍA JAZMÍN GÓMEZ OLIVAR presentó renuncia al encargo en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4283, a partir del 1 de noviembre de 2025.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 741 del 18 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º-: Dar por terminado a partir del 1 de noviembre de 2025, el encargo de la servidora pública MARÍA JAZMÍN GÓMEZ OLIVAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.197.356, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de

RESOLUCIÓN No. **486** DE 20 **29 OCT 2025**

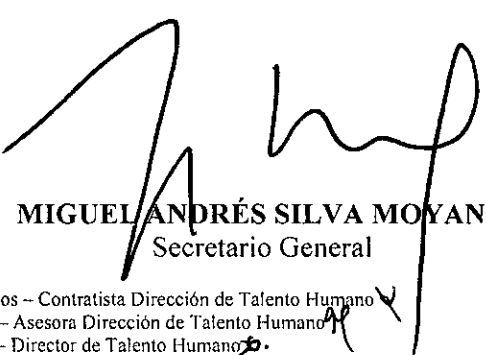
“Por la cual se termina un encargo”

Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4283, efectuado mediante Resolución No. 741 del 18 de diciembre de 2023.

Parágrafo: La servidora pública MARÍA JAZMÍN GÓMEZ OLIVAR, continuará desempeñando el encargo efectuado mediante la Resolución No. 302 del 01 de agosto de 2025, en el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1383, desprendiéndose de las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera administrativa, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 25, de la Oficina de Control Interno de la misma Secretaría, ID Perno No. 4518.

Artículo 2º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública MARÍA JAZMÍN GÓMEZ OLIVAR, a la Oficina de Control Interno y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

Artículo 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Dada en Bogotá, D. C., a los **29 OCT 2025**
MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano

Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano

Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano

Mónica Liliana Herrera – Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Henry Humberto Villamarín – Subsecretario Corporativo